## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad

SIGC

Soledad, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE POR COMODATO promovido por INGENIEROS UNIDOS Y ASOCIADOS LTDA contra HILDEGRET QUINTERO ROJAS Radicado Nº 08001400301 - 2017 - 00072- 00

A Despacho el proceso de la referencia indicando que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial. **PROVEA** 

## STELLA PATRICIA GOENAGA CARO Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, treinta (30) de septiembre dos mil veinte (2020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que, es el caso de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho y con las advertencias de la logística virtual a implementar dada la modalidad de trabajo en casa en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID - 19.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

## RESUELVE:

- 1. Señalar el día miércoles diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 am) para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.
- 2. Mantener las demás disposiciones del auto de fecha 28 de mayo de 2019, en cuanto a las pruebas decretadas.
- 3. Cítese y hágase comparecer a las partes a dicha diligencia en la que se desarrollará etapa de conciliación y además se practicará interrogatorio obligatorio a las partes y de ser posible se practicarán las demás pruebas previamente decretadas. Adviértasele a las mismas que la inasistencia injustificada a esta diligencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 CGP.

Se le advierte a las partes que si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.



## Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soledad



Así mismo se le previene a las partes que además de presentarse deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

- 4. Informar a las partes, intervinientes y apoderados que con ocasión a las medidas de aislamiento generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y la modalidad de trabajo en casa implementado por la Rama Judicial, la diligencia se llevará a cabo a través de las plataformas virtuales dispuestas para ello, por lo que de no constar en el expediente su dirección electrónica, con antelación mínima de 3 días deberán comunicarlo a través del correo electrónico institucional de este juzgado, por resultar necesario para participar de la videollamada del asunto.
- 5. Requerir a los apoderados para que indiquen el(los) correo(s) electrónico(s) mediante los cuales participarán los testigos y partes. Así mismo deberán aportar las identificaciones de los participantes a través del correo electrónico institucional de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No.\_\_\_\_\_

SOLEDAD, 2020 LA SECRETARIA

STELLA GOENAGA CARO